

El Tribunal Superior de Justícia de les Illes Balears ha estimado parcialmente el contencioso interpuesto por el Consell de Formentera para impugnar el Decreto 20/2015 que desarrolla la ley de Turismo de las Illes Balears y ha declarado no conforme a derecho y nulo el Título II de este decreto.

Al respecto, la sentencia recoge que aunque el preámbulo de la ley dice que se permite un amplio margen de maniobra a los consells insulares, y que esta idea se revalida en 9 de los capítulos del título II al señalar que los consells podrán desarrollar el contenido de los capítulos. Pero, según añade la resolución, "se observa que las afirmaciones del Decreto 20/2015 son ficticias porque en realidad no se permite prácticamente que los consells puedan regular sobre las materias de competencia propia".

La consellera de Turismo, Alejandra Ferrer, ha declarado que esta sentencia demuestra que la ley invadía las competencias de los consells, menos el de Mallorca que no las tiene transferidas. Ahora los servicios jurídicos de la institución estudiarán si interponen un recurso de casación, ya que "consideramos que el resto de títulos de la ley incumplen el mismo precepto en cuanto a la falta de margen legislativo que deben tener los consells", ha concluido la consellera.